



Resolución rectoral, de 20 de octubre, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueba la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos del Turno general, Turno de discapacidad y Turno Real Colegio Complutense en Harvard a la convocatoria de Ayudas para Contratos Predoctorales de Personal Investigador en Formación.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 4.1 de las bases de las Ayudas para contratos predoctorales de personal investigador en formación, convocadas por Resolución Rectoral de 1 de julio de 2015 (BOUC de 3 de julio), **ESTE RECTORADO HA RESUELTO:**

Primero: Publicar la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos a la citada convocatoria, con expresión en este último caso de los motivos de exclusión.

Segundo: Los solicitantes excluidos expresamente y que figuren en los anexos correspondientes de excluidos para cada turno de esta resolución, así como los que no figuren en la relaciones de admitidos ni en las de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que han motivado su exclusión u omisión.

Tercero: La subsanación se formalizará, a través de la aplicación telemática habilitada para ello en la página web del Servicio de Investigación, adjuntando, en su caso, la documentación necesaria para la subsanación. La aplicación telemática estará abierta desde las **09:00 horas del día 21 de octubre de 2015 hasta las 15:00 horas del día 31 de octubre de 2015**. El solicitante validará y enviará telemáticamente su formulario y seguidamente, firmará el documento que genere automáticamente la aplicación telemática y lo presentará en el Registro General de la Universidad Complutense de Madrid o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común **hasta las 17:30 horas del día 2 de noviembre de 2015**.

Cuarto: Transcurrido el plazo establecido en el punto segundo, los solicitantes que no hayan realizado la subsanación se tendrán por desistidos de su solicitud y serán excluidos definitivamente del proceso selectivo.

Contra esta resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, según los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, artículos 107 a 113, 116 y 117, o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 20 de octubre de 2015

EL RECTOR
P.D.

(Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio; BOCM de 31 de julio de 2015)
EL VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA INVESTIGACIÓN
Y DOCTORADO

Ignacio Lizasoain Hernández